

SALTA, 09 DIC 2019

00556

Expediente N° 14.529/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.529/19 en el que, mediante Nota N° 3200/19, la Esp. Ing. Graciela María MUSSO solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Módulo 5 del Posgrado "Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería" que dicta la Universidad Nacional de Misiones, en la modalidad "a distancia"; y

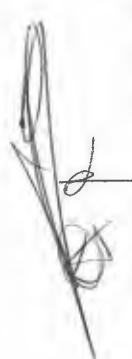
CONSIDERANDO:

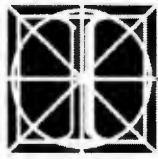
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso a la conclusión de la actividad, continuar trabajando, desde la Escuela de Ingeniería Civil, en la implementación de los estándares de segunda generación y en los nuevos diseños curriculares basados en la formación por competencias.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que el impacto de la actividad será positivo, atento a que se trata del último módulo de formación por competencias, que permitirá reformular el Plan de Estudios, acorde a lo requerido por la CONEAU.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".

 Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la relevancia de la temática para la Facultad y de ser el módulo con el que la docente concluye el posgrado.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00556

Expediente N° 14.529/19

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 104/2019,

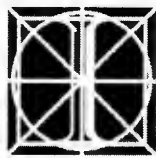
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de inscripción al Módulo 5 del Posgrado “Experto en Formación por Competencias en Carreras de Ingeniería” que dicta la Universidad Nacional de Misiones, en la modalidad “a distancia”.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Graciela María MUSSO (D.N.I. N° 10.294.655) la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.529/19

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.785), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Nº 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

Nº 00556

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa